MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA

GS-2026-016971-REGI3/ RASES-GRURI – 20.1

Pereira, 06 de octubre de 2026

Señor
HANS CARMONA VILLADA
Representante legal NEUROCENTRO COLOMBIA S.A.S.
Calle 12 18- 24 Torre 3 Piso 3 Megacentro Pinares

Asunto: Solicitud prorroga 001 al contrato 86-7-20020-26.

Con toda atención me permito solicitar, estudie la posibilidad de aceptar la prorroga 001 al contrato en mención, en el cual se realice la ampliación del plazo de ejecución por un mes más contados a partir del 01/11/2026 al 30/11/2026 al contrato No 86-7-20020-26, suscrito entre LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3, IDENTIFICADA CON NIT: 900.339.410-8 Y NEUROCENTRO COLOMBIA S.A.S CON NIT 816-007-055-7 CUYO OBJETO ES "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS EN LA ESPECIALIDAD DE NEUROLOGÍA, NEUROCIRUGÍA, DOLOR Y CUIDADO PALIATIVO PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3 -UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA", teniendo en cuenta que se tienen programadas cirugías de alto costo a 02 usuarios con fallos judiciales quienes están a la espera de resultados de exámenes clínicos para la programación de la misma para seguir garantizando la continuidad de los servicios, siendo vitales en el mejoramiento de la salud, asimismo dando cumplimiento al principio de accesibilidad cuando requieren atención en salud de manera oportuna e inmediata.

Atentamente,

Subintendente **FRANCY LILIANA PITA VARGAS**
Supervisor Contrato Nº 86-7-20020-26 (E)

Elaborado por: Subintendente Francy Liliana Pita Vargas
Fecha de elaboración: 06/10/2026
Ubicación \\ Documentos 2026

Calle 94 Avenida Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Teléfono: 3505574777
deris.upres-aut @policía.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA

neurocentro

Pereira, 07 de octubre de 2026

Señora:

Subintendente FRANCY LILIANA PITA VARGAS

Supervisor Contrato N° 86-7-20020-26 (E)

Unidad Prestadora de Salud Risaralda – Regional de Aseguramiento en Salud No. 3

Policía Nacional Dirección de Sanidad

Asunto: Aceptación de Prórroga 001 al Contrato No. 86-7-20020-26 e Informe de Ejecución Presupuestal

Respetada Subintendente:

Por medio de la presente, me dirijo a usted en respuesta a la comunicación **GS-2026-016971-REGI3/ RASES-GRURI - 20.1** del 06 de octubre de 2026, mediante la cual solicita estudiar la posibilidad de prorrogar el contrato en mención.

Al respecto, **NEUROCENTRO COLOMBIA S.A.S.** informa que **ACEPTA** de manera formal la **Prórroga 001 al Contrato No. 86-7-20020-26**, cuyo objeto es la *"Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, quirúrgicos, procedimientos diagnósticos y terapéuticos en la especialidad de neurología, neurocirugía, dolor y cuidado paliativo para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 - Unidad Prestadora de Salud Risaralda"*. En virtud de lo anterior, se aprueba la ampliación del plazo de ejecución por un (1) mes adicional, comprendido entre el **01 de noviembre de 2026 y el 30 de noviembre de 2026**.

Aprovechamos esta oportunidad para hacer claridad sobre el estado actual de la ejecución presupuestal a la fecha:

- **Presupuesto asignado y agendado (Octubre):** Se cuenta con un valor agendado de **$301.153.121**, lo que equivale a una ejecución del **98%** sobre el presupuesto disponible.
- **Saldo pendiente por asignar:** Queda un saldo restante de **$27.831.624**.

- **Aclaración de rubros quirúrgicos pendientes de programación:** Dentro del presupuesto asignado para el mes de octubre, un valor de **$237.552.837** corresponde a tres (3) cirugías de pacientes que aún no cuentan con fecha de programación asignada, debido a que se encuentran a la espera de completar la totalidad de sus exámenes prequirúrgicos.

Reiteramos nuestro compromiso Institucional con la Policía Nacional y la Dirección de Sanidad para continuar garantizando la continuidad, calidad y oportunidad en la prestación de los servicios de salud de alta complejidad para sus usuarios.

Atentamente,

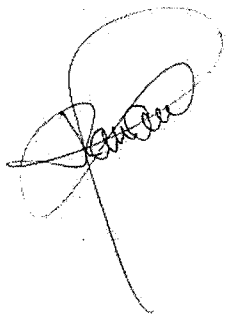

HANS CARMONA VILLADA

Representante Legal

NEUROCENTRO COLOMBIA S.A.S.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304583685

PIB
18:55:14

Bogotá DC, 09 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HANS CARMONA VILLADA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 10128269:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 09 de octubre de 2026, a las 18:57:01, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	10128269
Código de Verificación	10128269261009185701

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

ANDRÉS MAURICIO LÓPEZ RIVERA
Contralor Delegado (E)

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304583701

PIB
18:55:32
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 09 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona INSTITUTO DE EPILEPSIA Y PARKINSON DEL EJE CAFETERO S.A. identificado(a) con NIT número 8160070557:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de perdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores publicos y particulares que desempeñen funciones publicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 09 de octubre de 2026, a las 18:56:49, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8160070557
Código de Verificación	8160070557261009185649

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

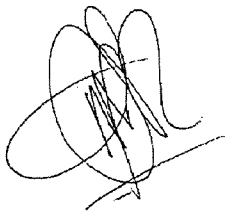

ANDRÉS MAURICIO LÓPEZ RIVERA
Contralor Delegado (E)

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304583701

PIB
18:55:32

Bogotá DC, 09 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona INSTITUTO DE EPILEPSIA Y PARKINSON DEL EJE CAFETERO S.A. identificado(a) con NIT número 8160070557:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 18:57:58 horas del 09/10/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **10128269,** Apellidos y Nombres **CARMONA VILLADA HANS**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **NEUROCENTRO**, con NIT **816007055-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:58:51 PM horas del 09/10/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **10128269**

Apellidos y Nombres: **CARMONA VILLADA HANS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 10128269 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 09/10/2026 07:02 PM

Código Verificación: **4FKURPVJMQ**

Válida hasta: **10/01/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/10/2026 06:59:58 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **10128269** y Nombre: **HANS CARMONA VILLADA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **149344585** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA

GS-2026-078170-DERIS-GUPAS-GRURI 20.1

Pereira, 13 de octubre de 2026

Señor mayor
JULIO DAVID VILLADIEGO MARTELO
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Calle 94 villa olímpica frente a expofuturo
Pereira

Asunto: Solicitud prorroga 001 al contrato 86-7-20020-26.

Respetuosamente me permito solicitar a mi Mayor tenga a bien estudie la viabilidad de autorizar y de ser viable designar a quien corresponda se realice la modificación 002 para ampliación de plazo de ejecución al contrato en mención, en el cual se realice la prorroga 001 por (01) un mes más contados a partir del 01/11/2026 al 30/11/2026, al contrato No 86-7-20020-26, suscrito entre LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3, IDENTIFICADA CON NIT: 900.339.410-8 Y NEUROCENTRO COLOMBIA S.A.S CON NIT 816-007-055-7 CUYO OBJETO ES "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS EN LA ESPECIALIDAD DE NEUROLOGÍA, NEUROCIRUGÍA, DOLOR Y CUIDADO PALIATIVO PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3 -UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA".

Lo anterior mi mayor, teniendo en cuenta que se hace necesario con el fin de ampliar las prestaciones contractuales ofertados para la Regional de Aseguramiento en Salud No 3, a los usuarios beneficiados por el contrato de referencia, garantizando la continuidad de los servicios, siendo vitales en el mejoramiento de la salud, igualmente dando cumplimiento al principio de accesibilidad cuando requieren atención en salud de manera oportuna e inmediata.

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

PLAZO DE EJECUCIÓN	09/04/2026
FECHA DE INICIO	09/04/2026
FECHA DE TERMINACIÓN	31/10/2026.
PRORROGA	No aplica
VALOR INICIAL	Un valor de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($800.000.000,00) VIGENCIA 2026.
VALOR ADICIONADO	CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($400.000.000,00) para la vigencia 2026
VALOR FACTURADO CON CORTE 14/10/2026 DE OCTUBRE DE 2026	$ 870.632.003,00
PORCENTAJE TOTAL EJECUTADO	73%
SALDO PROGRAMADO	$301.153.121
SALDO POR EJECUTAR	$28.214.876,00

SOLICITUD DE MODIFICACIONES –PRORROGA 001

ADICIÓN 01	No aplica
PRORROGA	la prorroga 001 por (01) un mes más contados a partir del 01/11/2026 al 30/11/2026
SUSTITUCIÓN	NO APLICA

La presente solicitud se realiza con ocasión a que mediante comunicado oficial Nro. GS-2026-016971-REGI3 del 06 de octubre de 2026 se solicitó al contratista determinar la viabilidad de realizar la **MODIFICACION 02, PRORROGA 001,** las cuales fueron aceptadas mediante comunicado de fecha del 7 de octubre de 2026.

Es de anotar que se hace claridad sobre el estado actual de la ejecución presupuestal a la fecha: • Presupuesto asignado y agendado (octubre): Se cuenta con un valor agendado de $301.153.121, lo que equivale a una ejecución del 98% sobre el presupuesto disponible. • Saldo pendiente por asignar: Queda un saldo restante de $28.214.876,00.

Por lo cual, teniendo en cuenta que se tienen programadas cirugías de alto costo a 03 usuarios con fallos judiciales quienes están a la espera de resultados de exámenes clínicos para la programación de la misma para seguir garantizando la continuidad de los servicios (YERALDIN TORO; JAIME ALEJANDRO CORREA Y JORGE IVAN HOYOS), siendo vitales en el mejoramiento de la salud, asimismo dando cumplimiento al principio de accesibilidad cuando requieren atención en salud de manera oportuna e inmediata, es de resaltar que estos pacientes aún no cuentan con fecha de programación asignada, debido a que se encuentran a la espera de completar la totalidad de sus exámenes prequirúrgicos.

A su vez, es viable manifestar el cumplimiento de las condiciones técnicas, jurídicas y económicas derivadas del contrato principal y accesorio de las partes que se obligan.

Atentamente,

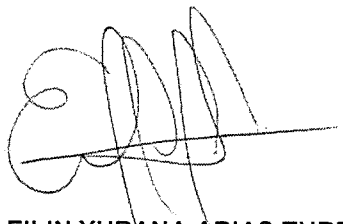

Intendente Jefe **EILIN YURANA ARIAS TUBERQUIA**
Supervisor Contrato No 86-7-20020-26

Anexo: nueve (certificado presupuestal, antecedentes penales, antecedentes contraloría ,delitos sexuales, antecedentes procuraduría),

Elaborado por: Intendente Jefe Eilin Yurana Arias Tuberquia
Fecha de elaboración: 13/10/2026
Ubicación \\ Documentos 2026

Calle 94 Avenida Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Teléfono: 3505574777
deris.upres-aut@policía.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3

PRORROGA 001 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 86-7-20020-26 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3 IDENTIFICADA CON NIT 900.339.410-8 Y NEUROCENTRO COLOMBIA S.A.S CON NIT 816.007.055-7, CUYO OBJETO ES "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS EN LA ESPECIALIDAD DE NEUROLOGÍA, NEUROCIRUGÍA, DOLOR Y CUIDADO PALIATIVO PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3 -UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA".

Entre los suscritos a saber, el señor Mayor **JULIO DAVID VILLADIEGO MARTELO,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.008.879 expedida en Cartagena - Bolívar, quien actúa en representación de **LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.3 (E)**, cargo para el cual fue nombrado mediante orden interna No. 280 del 7 de octubre de 2026, y de acuerdo a la Resolución 01567 del 09/06/2026 la cual modifico la Resolución 00502 del 05 de marzo de 2026, "por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la gestión contractual y convenios en la policía nacional de Colombia y se dictan otras disposiciones" proferida por el señor Director General de la Policía Nacional de Colombia; en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte; y por la otra **NEUROCENTRO COLOMBIA S.A.S** con NIT: **816.007.055-7**, Representada Legalmente por el señor **HANS CARMONA VILLADA**, identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 10.128.269 de Pereira, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **PRORROGA 001** al contrato **No. 86-7-20020-26**, previa las siguientes consideraciones:

1.Que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, suscribió el Contrato **No. 86-7-20020-26**, con fecha treinta (30) de marzo del año dos mil veintiseis (2026) y de conformidad con la Cláusula **OBJETO DEL CONTRATO,** El CONTRATISTA se compromete con el CONTRATANTE a garantizar "**LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS EN LA ESPECIALIDAD DE NEUROLOGÍA, NEUROCIRUGÍA, DOLOR Y CUIDADO PALIATIVO PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3 -UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA",** Por un valor de **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA COLOMBIANA ($800.000.000)** vigencia 2026, amparados mediante el Certificado de Registro Presupuestal **SIIF 39726 del 04/07/2026.**

2. Que el contrato **No. 86-7-20020-26** se perfeccionó y legalizó con la firma de las partes y la expedición de la respectiva carta de inicio de ejecución del contrato a partir del 09 de abril de 2026 hasta el 31 de octubre de 2026 o hasta que se agote el presupuesto o lo que primero ocurra, proferida por el señor Mayor **JULIO DAVID VILLADIEGO MARTELO**, en su calidad de jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 encargado.

3.Que el día 20/08/2026 se realizó la **ADICION 001** donde se modificó la **CLÁUSULA TERCERA– VALOR** en el sentido de adicionar la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA COLOMBIANA ($400.000.000)** para la vigencia 2026. Así las cosas, el contrato Principal **No. 86-7-20020-26**, se establece de la siguiente manera:

VALOR.	**MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA COLOMBIANA ($1.200.000.000),** para la vigencia 2026

Que, mediante comunicado **GS-2026-016971-RASE3** de fecha 06 de octubre de 2026, la señora Subintendente **FRANCY LILIANA PITA**, en su calidad de supervisora del contrato (E), solicita a **NEUROCENTRO COLOMBIA S.A.S**, la aceptación de la **PRORROGA No. 001,** por un mes desde el 01/11/2026 hasta el 30/11/2026. La empresa, mediante comunicado escrito de fecha 07 de octubre del 2026 a través de su Representante Legal, el señor **HANS CARMONA VILLADA** aceptan dicha solicitud. (Ver anexo).

4.Que, mediante comunicado **GS-2026-078170-DERIS** de fecha 13 de octubre de 2026, la señora Intendente Jefe **EILIN YURANA ARIAS TUBERQUIA,** supervisora del contrato, solicita al señor Mayor **JULIO DAVID**

VILLADIEGO MARTELO, Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 encargado, autorización para realizar la **PRORROGA No. 01**, por un mes desde el 01/11/2026 hasta el 30/11/2026; La Jefatura mediante comentario a través del Gestor de Documentos Policiales (GEPOL), dispone: "atender, verificar y proceder de acuerdo a la norma y fines e inicio del trámite correspondiente". (Ver Imagen).

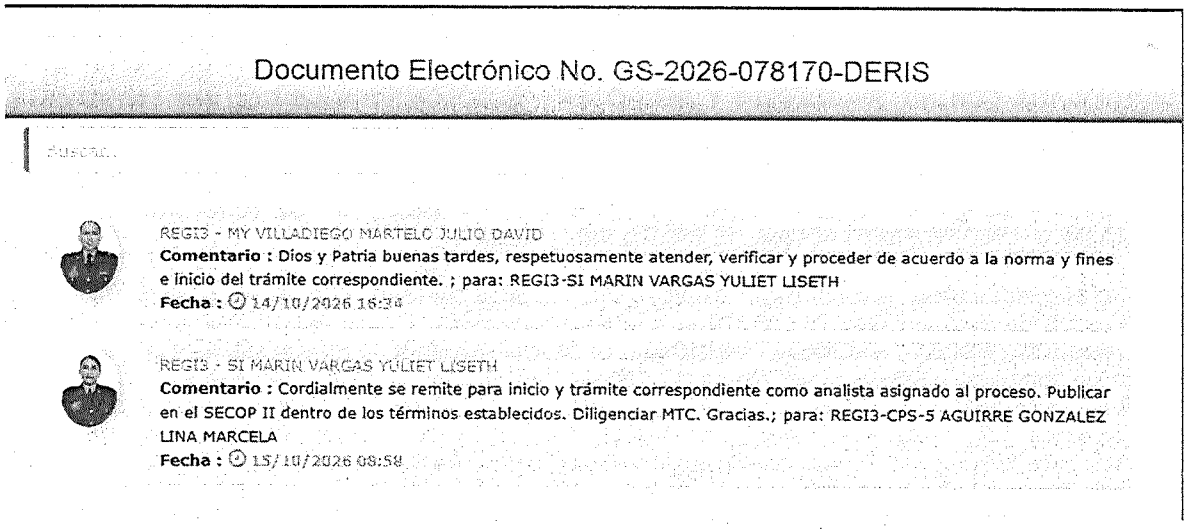

Documento Electrónico No. GS-2026-078170-DERIS

Buscar...

REGI3 - MY VILLADIEGO MARTELO JULIO DAVID
Comentario : Dios y Patria buenas tardes, respetuosamente atender, verificar y proceder de acuerdo a la norma y fines e inicio del trámite correspondiente. ; para: REGI3-SI MARIN VARGAS YULIET LISETH
Fecha : 14/10/2026 16:34

REGI3 - SI MARIN VARGAS YULIET LISETH
Comentario : Cordialmente se remite para inicio y trámite correspondiente como analista asignado al proceso. Publicar en el SECOP II dentro de los términos establecidos. Diligenciar MTC. Gracias.; para: REGI3-CPS-5 AGUIRRE GONZALEZ LINA MARCELA
Fecha : 15/10/2026 08:58

5. Una vez revisado los anteriores aspectos de justificación del supervisor, se hace necesario tramitar, la presente modificación para dar continuidad al suministro y de conformidad con la Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Resolución Número 03049 del 30 de julio del 2014 y la Resolución 00090 del 15 de enero del 2018, por la cual se modifica el Manual de Contratación de la Policía Nacional, las partes están facultadas para suscribir la presente **PRORROGA No 001** al Contrato Principal No. **86-7-20020-26.**

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la **CLAUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN** del Contrato Principal No. **86-7-20020-26.** Prorrogándolo por un mes contados a partir del 01 noviembre hasta el 30 de noviembre de 2026, Así las cosas, el contrato principal se establece de la siguiente manera:

PLAZO DE EJECUCIÓN: SIETE (07) MESES Y VEINTIDOS (22) DIAS, DESDE EL 09 DE ABRIL DE 2026 HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2026.

CLAUSULA TERCERA: Modificar la **DÉCIMA CUARTA - MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el CONTRATISTA deberá ampliar y enviar al **CONTRATANTE: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 3. NIT 900.339.410-8**, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de la **PRORROGA 001** las Garantías así:

	AMPARO	VALOR ASEGURADO	%	VIGENCIA (DÍA-MES-AÑO)	
				DESDE	HASTA
GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES	Cumplimiento de contrato	$ 240.000.000,00	20%	30/03/2026	31/03/2027
	Calidad del Servicio	$ 600.000.000,00	50%	30/03/2026	31/03/2028
	De Salarios y prestaciones sociales	$ 60.000.000,00	5%	30/03/2026	31/03/2030

RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA CLINICA Y HOSPITALES: a la fecha se encuentra vigente y aprobada la póliza de Responsabilidad Civil Profesional Nro. **55-03-101006287**, con vigencia hasta el 24/02/2027, si por alguna circunstancia existen novedades con la póliza debe informar al contratante.

CLÁUSULA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES - EL CONTRATISTA declara bajo juramento, que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Nacional, en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes vigentes; así mismo, en caso de sobrevenir alguna de ellas durante el desarrollo del mismo, procederá conforme, al artículo 9° de la ley 80 de 1993.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN, la presente **PRORROGA No. 001** al Contrato Principal Nro. **86-7-20020-26**, se entiende perfeccionada y legalizada con la firma de las partes y la aprobación de la garantía única.

CLÁUSULA QUINTA: Los demás aspectos del contrato principal **No. 86-7-20020-26**, que no hayan sido objeto de ampliación o aclaración en la presente modificación, se mantienen vigentes en los mismos términos y condiciones.

Para constancia se firma en Pereira – Risaralda a los _____

CONTRATANTE.

Mayor JULIO DAVID VILLADIEGO MARTELO
Jefe Regional de Aseguramiento en salud N.3(E)

CONTRATISTA

Señor **HANS CARMONA VILLADA**
Cédula de Ciudadanía 10.128.269 de Pereira
Representante Legal **NEUROCENTRO COLOMBIA S.A.S**
NIT. **816007055-7**

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA
ELABORADO POR:	Analista Grupo contratos	IT. Johan Daniel Arroyave Ortiz	
REVISADO PARA FIRMA POR	Abogado Grupo Contratos	CPS. Nelson Raúl Figueroa Peñaloza	
REVISADO PARA FIRMA POR	Jefe Grupo Contratos (E)	Si. Yuliet liseth marin Vargas	
REVISADO PARA FIRMA POR	Jefe Área Logística y Financiera	MY. Camilo Andres Baron Trujillo	

CLÁUSULA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES - EL CONTRATISTA declara bajo juramento, que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Nacional, en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes vigentes; así mismo, en caso de sobrevenir alguna de ellas durante el desarrollo del mismo, procederá conforme, al artículo 9º de la ley 80 de 1993.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN, la presente **PRORROGA No. 001** al Contrato Principal Nro. **86-7-20020-26**, se entiende perfeccionada y legalizada con la firma de las partes y la aprobación de la garantía única.

CLÁUSULA QUINTA: Los demás aspectos del contrato principal **No. 86-7-20020-26**, que no hayan sido objeto de ampliación o aclaración en la presente modificación, se mantienen vigentes en los mismos términos y condiciones.

Para constancia se firma en Pereira – Risaralda a los _____

CONTRATANTE.

Mayor **JULIO DAVID VILLADIEGO MARTELO**
Jefe Regional de Aseguramiento en salud N.3(E)

CONTRATISTA

Señor **HANS CARMONA VILLADA**
Cédula de Ciudadanía 10.128.269 de Pereira
Representante Legal **NEUROCENTRO COLOMBIA S.A.S**
NIT. **816007055-7**

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA
ELABORADO POR:	Analista Grupo contratos	IT. Johan Daniel Arroyave Ortiz	
REVISADO PARA FIRMA POR	Abogado Grupo Contratos	CPS. Nelson Raúl Figueroa Peñaloza	
REVISADO PARA FIRMA POR	Jefe Grupo Contratos (E)	Si. Yuliet liseth marin Vargas	
REVISADO PARA FIRMA POR	Jefe Área Logística y Financiera	MY. Camilo Andres Baron Trujillo	

Calle 94 Sector Villa Olímpica, Frente a Expo futuro
Teléfono: 3402442 Ext. 8307
deris.rase3-gco@policía.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PUBLICA

Página 1 de 1	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0022		
Fecha: 19/08/2015	FORMATO APROBACIÓN GARANTÍA ÚNICA	
Versión: 2		

UNIDAD: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3

EL SUSCRITO JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.3, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES OTORGADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN Nro. 01567 DEL 09/06/2026 LA CUAL ADICIONA Y MODIFICA LA RESOLUCION NO.00502 DEL 05 DE MARZO DE 2026, ORDEN INTERNA No. 280 DEL 07 DE OCTUBRE DE 2026 Y EN DESARROLLO DE LO CONSAGRADO EN LOS ARTÍCULOS 7 Y 23 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y DECRETO 1082 DE 2015, REFERENTES A LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA.

CONTRATO: No 86-7-20020-26

CONTRATISTA: NEUROCENTRO COLOMBIA S.A.S

OBJETO: *"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS EN LA ESPECIALIDAD DE NEUROLOGÍA, NEUROCIRUGÍA, DOLOR Y CUIDADO PALIATIVO PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3 -UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA"*

VALOR TOTAL: MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA COLOMBIANA ($1.200.000.000), para la vigencia 2026.

PRORROGA 001: UN MES CONTADOS A PARTIR DEL 01 NOVIEMBRE HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2026

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO NIT: 860.009.578-6
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DE LA ENTIDAD ESTATAL: ANEXO 2 55-44-101087771 **EXPEDIDA:** 28/10/2026
COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO NIT: 860.009.578-6
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL: ANEXO 11 55-03-101006287 **EXPEDIDA:** el 08/04/2026

	AMPARO	VALOR ASEGURADO	%	VIGENCIA (DÍA-MES-AÑO)	
				DESDE	HASTA
GARANTÍA ÚNICA	Cumplimiento de contrato	$ 240.000.000,00	20%	30/03/2026	31/03/2027
	Calidad del Servicio	$ 600.000.000,00	50%	30/03/2026	31/03/2028
	De Salarios y prestaciones sociales	$ 60.000.000,00	5%	30/03/2026	31 /03/2030
responsabilidad civil para clínicas y hospitales		$1.450.000.000	-	24/02/2026	24/02/2027

Se aprueba por encontrarse expedida en debida forma, de conformidad con lo exigido en el contrato de la referencia, se aprueba la póliza de garantía única. Se firma en Pereira a los 28 días del mes de octubre de 2026.

NOTA: Se realiza la consulta de las garantías en la página *https://www.fasecolda.com/ramos/cumplimiento/consulta-de-polizas/* las cuales se anexan al presente formato.

Mayor **JULIO DAVID VILLADIEGO MARTELO**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 3 (E)

Revisó: CPS. Nelson Raul Figueroa Peñaloza
Abogado Contratos RASES N°3
Elaboró: IT. Johan Daniel Aerrouyave Ortiz
Analista Grupo de Contratos RASES N°3

Fecha: **28/10/2026**
Ubicación: Contratos 2026
Calle 94 Avenida Villa olímpica frente a Expofuturo
Teléfono: 3164790 ext. 8307
Deris.rase3-gco@policía.gov.co
www.policia.gov.co

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PEREIRA	PEREIRA	55	55-44-101087771	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
28	10	2026	30	03	2026	00:00	31	03	2030	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	NEUROCENTRO COLOMBIA S.A.S		NIT: 816.007.055-7
DIRECCIÓN: CL 12 18 24 TO 3 P 3 ED MEGACENTRO PINARES	CIUDAD: PEREIRA, RISARALDA	TELÉFONO:	3119998

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	POLICIA NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.3		NIT: 900.339.410-8
DIRECCIÓN: AV VILLA OLIMPICA CALLE 94 FRENTE A EXPOFUTURO	CIUDAD: PEREIRA, RISARALDA	TELÉFONO	3164770
ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO: NO 86-7-20020-26 CUYO OBJETO ES: LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRURGICOS, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS EN LA ESPECIALIDAD DE NEUROLOGIA, NEUROCIRUGIA, DOLOR Y CUIDADO PALIATIVO PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 3 -UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	30/03/2026	31/03/2027	$240,000,000.00	$240,000,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	30/03/2026	31/03/2028	$600,000,000.00	$600,000,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	30/03/2026	31/03/2030	$60,000,000.00	$60,000,000.00

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN PRORROGA NO 1 SE PRORROGA HASTA EL 30/11/2026

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****137,589.00	$ *******8,000.00	$ ******27,661.00	$ **********173,250.00	$ ******900,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
LINA MARIA VIDAL LEON	200172	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO 19-28 PISO 12 - TELEFONO: 5124482 - PEREIRA

55-44-101087771

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PEREIRA	PEREIRA	55	55-44-101087771	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
28	10	2026	30	03	2026	00:00	31	03	2030	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	NEUROCENTRO COLOMBIA S.A.S	NIT: 816.007.055-7

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:
CL 12 18 24 TO 3 P 3 ED MEGACENTRO PINARES		PEREIRA, RISARALDA		3119998

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	POLICIA NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.3	NIT: 900.339.410-8

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO
AV VILLA OLIMPICA CALLE 94 FRENTE A EXPOFUTURO		PEREIRA, RISARALDA		3164770

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PAGINA WEB · PSE · American Express · MasterCard · VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Super INTER · éxito · MOVIIRED · SURTIMAX · Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO - No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****137,589.00	$ *******8,000.00	$ ******27,661.00	$ **********173,250.00	$ ******900,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
LINA MARIA VIDAL LEON	200172	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO 19-28 PISO 12 - TELEFONO: 5124482 - PEREIRA

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415) 7709998021167 (8020) 11012107947005 (3900) 000000173250 (96) 20270330

REFERENCIA PAGO: 1101210794700-5

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PEREIRA	PEREIRA	55	55-44-101087771	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
28	10	2026	30	03	2026	00:00	31	03	2030	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
NEUROCENTRO COLOMBIA S.A.S			**NIT: 816.007.055-7**
DIRECCIÓN: CL 12 18 24 TO 3 P 3 ED MEGACENTRO PINARES	**CIUDAD:** PEREIRA, RISARALDA	**TELEFONO:**	3119998

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
POLICIA NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.3			**NIT: 900.339.410-8**
DIRECCIÓN: AV VILLA OLIMPICA CALLE 94 FRENTE A EXPOFUTURO	**CIUDAD:** PEREIRA, RISARALDA	**TELÉFONO:**	3164770

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO 19-28 PISO 12 - TELEFONO: 5124482 - PEREIRA

55-44-101087771

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101087771, anexo 2, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en PEREIRA a los 28 días del mes de OCTUBRE de 2026

55-44-101087771

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

SEGUROS DEL ESTADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860009578-6
RECIBO DE CAJA N° 67490955

Expedido en	Sucursal	Código Sucursal	Fecha de Pago	Clave	Intermediario
BOGOTA, D.C.	OFICINA PRINCIPAL	1	28/10/2026	200172	LINA MARIA VIDAL LEON

Tomador:	NEUROCENTRO COLOMBIA S.A.S	**NIT/CC** 816007055
Suma de:	CIENTO SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE.******	
Pagador:	NEUROCENTRO COLOMBIA S.A.S	**NIT/CC** 816007055
Por concepto de:	APLICACION PORTAL DE RECAUDOS #1779690697	

Suc-Ramo-Póliza-Endoso-Cuota	Prima	Gasto	IVA	Runt	Valor
55-PEREIRA-44-CU. ENTIDAD.EST.-101087771-2-1	$137.589,04	$8.000,00	$27.661,92	$0,00	$173.250,96

Otros conceptos de pago	Valor
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	$173.250,00
APROVECHAMIENTOS	$-0,96

Forma de pago

Ahorro: $0,00

Corriente:	$0,00
Tarjeta:	$0,00
Otro:	$0,00
Total:	**$173.250,00**
Cajero:	PAGUESTADO

Transacción: 18532506

SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO **Consulta de pólizas**

Consulta de Póliza | Consulta de SOAT

Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
55-44-101087771

Fecha de expedición:
miércoles, 28 de octubre de 2026

Asegurado:
POLICIA NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.3

Inicio de vigencia:
lunes, 30 de marzo de 2026

Valor total asegurado:
$ 900.000.000,00

Número de anexo:
2

Ramo:
CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Tomador:
NEUROCENTRO COLOMBIA S.A.S

Fin vigencia:
domingo, 31 de marzo de 2030

Consultar de nuevo

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3

No. GS-2026- 084361 **-REGI3**

Pereira, 31/10/2026

Señor
HANS CARMONA VILLADA
REPRESENTANTE LEGAL NEUROCENTRO COLOMBIA S.A.S
NIT: 816007055-7
Pereira-Risaralda.

Asunto: Notificación inicio de **PRORROGA 001** contrato No. **86-7-20020-26**

Cordial saludo, de manera atenta se informa que fueron perfeccionados los trámites de la **ADICION 001** al contrato Nro. **86-7-20020-26,** que tiene como objeto **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS EN LA ESPECIALIDAD DE NEUROLOGÍA, NEUROCIRUGÍA, DOLOR Y CUIDADO PALIATIVO PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3 -UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA"** así:

PRORROGA 001: un mes contados a partir del 01 noviembre hasta el 30 de noviembre de 2026, Así las cosas, el contrato principal se establece de la siguiente manera:

PLAZO DE EJECUCIÓN: SIETE (07) MESES Y VEINTIDOS (22) DÍAS, DESDE EL 09 DE ABRIL DE 2026 HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2026.

En consecuencia, a partir del 01/11/2026se puede dar inicio a la **PRORROGA 001,** dando continuidad con la prestación del servicio objeto del contrato, teniendo en cuenta que continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones las cláusulas estipuladas dentro del mismo.

Atentamente,

Mayor **JULIO DAVID VILLADIEGO MARTELO**
Jefe Regional de aseguramiento en salud N.3 (E)

Elaboró: IT. JOHAN DANIEL ARROYAVE
Analista Grupo de Contratos RASES Nro.3

Revisó: SI. YULIET LISETH MARIN VARGAS
Jefe Grupo Contratos RASES Nro.3 (E)

Revisó: MY. CAMILO ANDRES BARON TRUJILLO
Jefe Área Logística y Financiera RASES Nro.3

Calle 94 Avenida Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Teléfono: 3164770 ext.8307
deris.rase3-gco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3

No. GS-2026- - REGI3

Pereira,

Señora Intendente Jefe
EILIN YURANA ARIAS TUBERQUIA
Supervisora del contrato No. **86-7-20020-26**
Pereira - Risaralda

Asunto: Notificación inicio de **PRORROGA 001** contrato No. **86-7-20020-26**

Cordial saludo, de manera atenta se informa que fueron perfeccionados los trámites de la **ADICION 001** al contrato Nro. **86-7-20020-26,** que tiene como objeto **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS EN LA ESPECIALIDAD DE NEUROLOGÍA, NEUROCIRUGÍA, DOLOR Y CUIDADO PALIATIVO PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3 -UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA"** así:

PRORROGA 001: un mes contados a partir del 01 noviembre hasta el 30 de noviembre de 2026, Así las cosas, el contrato principal se establece de la siguiente manera:

PLAZO DE EJECUCIÓN: SIETE (07) MESES Y VEINTIDOS (22) DÍAS, DESDE EL 09 DE ABRIL DE 2026 HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2026.

En consecuencia, a partir del 01/11/2026se puede dar inicio a la **PRORROGA 001,** dando continuidad con la prestación del servicio objeto del contrato, teniendo en cuenta que continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones las cláusulas estipuladas dentro del mismo.

Además, cabe resaltar que la supervisión deberá tener en cuenta para dar cumplimiento a sus funciones, los artículos 82, 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, así como las directrices emitidas por el Instituto para llevar a cabo debida forma esta designación. Como encargado de ejercer la supervisión y de acuerdo con lo establecido en el contrato, deberá velar entre otros, porque el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones relacionadas con la ejecución del contrato y en especial con la función de certificar el cumplimiento o no del objeto del contractual para el respectivo pago (cuando aplique) y tendrá la obligación de comunicar por escrito oportunamente, cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato, al Ordenador del Gasto.

NOTA 1: Se reitera que los informes de seguimiento, deben ser presentados de forma física mensualmente y durante la ejecución del contrato en el formato establecido en la suite visión empresarial, así mismo se debe realizar su publicación en el SECOP II, módulo de gestión contractual, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015, que establece lo siguiente: *"(...)Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato (...)".* Para el caso de las órdenes de compra, se deberá coordinar la publicación con el Área de Contratación. **Informe que deberá ser publicado en la plataforma SECOP II, con plazo máximo tres (03) días después de emitido el informe de supervisión; así mismo cuando el contrato se ejecute en su totalidad o se termine anticipadamente se debe elaborar informe**

de supervisión final junto con la EVALUACIÓN Y REEVALUACION DE PROVEEDORES en el formato 2BS-FR-0066 y proyectar el acta de liquidación cuando sea el caso, la cual también deberá quedar publicada en la plataforma SECOP II.

NOTA 2: Deberá informar al ordenador del gasto, cuando el contrato se encuentre en un 50% y un 70%, ejecución del contrato, a fin de determinar trámite de adición y/o proceso nuevo y poder garantizar la continuidad en la prestación de los servicios.

Atentamente,

Mayor **JULIO DAVID VILLADIEGO MARTELO**
Jefe Regional de aseguramiento en salud N.3 (E)

Elaboró: IT. JOHAN DANIEL ARROYAVE
Analista Grupo de Contratos RASES Nro.3

Revisó: SI. YULIET LISETH MARIN VARGAS
Jefe Grupo Contratos RASES Nro.3 (E)

Revisó: MY. CAMILO ANDRES BARON TRUJILLO
Jefe Área Logística y Financiera RASES Nro.3

Calle 94 Avenida Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Teléfono: 3164770 ext.8307
deris.rase3-gco@policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA